

OF. ORD N° 24.MAY2017 ,02218

ANT. : Solicitud de acceso a información pública.

MAT.: Responde solicitud de información N° AX001T0000288, de fecha 25 de abril de 2017.

SANTIAGO,

A : SR. MAGDALENA OVALLE VICUÑA

DE : PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Por la solicitud de la materia, Ud. ha pedido: "Solicito acceso a documento con cifras de denuncias por negligencias médicas en amputaciones causadas por diabetes mellitus (pie diabético)."

Antes que todo, debemos aclarar que el Consejo de Defensa del Estado cuenta, dentro de sus funciones, con el Servicio de Mediación por daños en establecimientos de salud pública. Por tanto, otras reclamaciones que se den respecto de prestadores privados o establecimientos privados de salud, no son de competencia de este Servicio.

En cuanto a lo solicitado, al no ser este Consejo un órgano estadístico, no cuenta con información que contenga los datos requeridos de la manera solicitada. Con todo, ingresando a la página web institucional, [www.cde.cl](http://www.cde.cl), en el banner correspondiente a "Servicio de Mediación por Daños en Salud" podrá encontrar estadísticas anuales elaboradas por la Unidad de Mediación en el período que corresponde a los años 2005 a 2010.

Como se ha señalado, este Servicio no cuenta con un sistema de reporte estadístico automatizado del cual se pueda obtener dicha información (las estadísticas que elabora la Unidad de Mediación son realizadas manualmente de acuerdo a los requerimientos del Servicio), ni está obligado a ello. La recopilación y procesamiento de la información solicitada comprendería la revisión de cada una de las carpetas de las mediaciones realizadas a lo largo de Chile, lo que implicaría el estudio de un elevado número de antecedentes y, en consecuencia, distraer indebidamente a los funcionarios de la Unidad de Mediación y a los funcionarios de las Procuradurías Fiscales para tales efectos.

En este sentido, no es posible acceder a la entrega de la información solicitada, ya que se trata de información reservada en virtud de la causal contemplada en el artículo 21 N° 1, letra c), de la Ley N° 20.285, y en el artículo 7° N° 1, letra c), del reglamento de dicho cuerpo legal, los que establecen dicha reserva tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

El artículo 7° N° 1, letra c), del citado reglamento, especificando dichos conceptos señala que: "Se entiende por requerimientos de carácter genérico, aquellos que carecen de especificidad respecto de las características esenciales de la información solicitada, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, autor, origen o destino, soporte, etcétera. Se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales".

La obtención de la información solicitada implicaría, por tanto, la elaboración de la misma, debiendo los funcionarios de este Servicio realizar un extenso trabajo de búsqueda y sistematización, labor que este organismo no está obligado a hacer, ni está comprendido dentro de la información que debe entregarse por Ley de Transparencia, que es sólo información ya existente en algún soporte (papel, informático u otro). Dicha búsqueda y sistematización importaría destinar a un gran número de funcionarios por una cantidad muy extensa de días (superior a 40 días hábiles) de manera exclusiva y revisando causa por causa para poder obtener información inequívoca, lo que este Servicio no está en condiciones de realizar sin abandonar las funciones que la ley le ha entregado. Por tales razones, y la causal de reserva invocada, no es factible entregar la información solicitada.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MARIA EUGENIA MANAUD TAPIA**  
Presidente  
Consejo de Defensa del Estado

MVC/bvr

Distribución:

1. Destinatario
2. Archivo Presidencia
3. Archivo Defensa Estatal
4. Oficina de Partes